

ADDENDUM AL CONTRATO DE PREnda SIN DESAPODERAMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP) Y DEL DÍA DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ENTRE:

De una parte, la entidad **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP)**, entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con la Ley No. 5897 de 1962, regida en sus operaciones por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), con su domicilio y asiento social en la Avenida Máximo Gomez esquina Avenida 27 de Febrero de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 40100013-1, debidamente representada por el/la señor/a _____, dominicano/a, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, en calidad de _____, y el/la señor/a _____, dominicano/a, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, en calidad de _____ con domicilio en la Av. Máximo Gómez Esq. Av. 27 de Febrero, El Vergel, Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante del presente Contrato se denominará “APAP”; y

De otra parte, el (la) (los) señor(a)(es) _____, de nacionalidad(es) _____, mayor(es) de edad, estado civil _____, titular(es) de la(s) cédula(s) de identidad y electoral o del (de los) pasaporte(s) de _____ número(s) _____, con su(s) domicilio(s) en _____ República Dominicana, con el(los) teléfono(s) número(s) _____, con el(los) correo(s) electrónico(s) _____, quien(es) en lo que sigue del presente Contrato se denominará(n) “**EL/LA/LOS CLIENTE(S)**” o por su(s) nombre(s) completo(s), indistintamente; (**Aplica en caso de que el cliente sea persona física**).

De otra parte, _____, entidad constituida de conformidad a las leyes dominicanas, con domicilio social en _____, con Registro Nacional de Contribuyentes No. _____ y de Registro Mercantil No. _____, debidamente representada por su _____, el/la señor(a) _____, [nacionalidad], mayor de edad, [estado civil], titular de la Cédula de Identidad y Electoral/Pasaporte No. _____, de ese mismo domicilio y residencia; quien se denominará “**EL/LA/LOS CLIENTE(S)**”; (**Aplica en caso de que el cliente sea persona jurídica**).

De otra parte, el (la) (los) señor(a)(es) _____, de nacionalidad(es) _____, mayor(es) de edad, casada/o/s con _____, de generales que constan en este mismo Contrato, titular(es) de la(s) cédula(s) de identidad y electoral o del (de los) pasaporte(s) de _____ número(s) _____, con su(s) domicilio(s) en _____, República Dominicana, con el(los) teléfono(s) número(s) _____, con el(los) correo(s) electrónico(s) _____ quien(es) en lo que sigue del presente Contrato se denominará(n) “**EL/LA/LOS CÓNYUGE(S) INTERVINIENTE(S)**” o por su(s) nombre(s) completo(s), indistintamente. (**cuando aplique**);

De otra parte, el (la) (los) señor(a)(es) _____, de nacionalidad(es) _____, mayor(es) de edad, estado civil _____, titular(es) de la(s) cédula(s) de identidad y electoral o del (de los) pasaporte(s) de _____ número(s) _____, con su(s) domicilio(s) en _____, República Dominicana, con el(los) teléfono(s) número(s) _____, con el(los) correo(s) electrónico(s) _____, quien(es) en lo que sigue del presente Contrato se denominará(n) “**EL/LA/LOS GARANTE(S) Y FIADOR/A(ES) SOLIDARIO/A(S) E INDIVISIBLE(S)**” o por su(s) nombre(s) completo(s), indistintamente. (**cuando aplique**);

En lo sucesivo y a los fines del presente Contrato, se hará referencia a **APAP, EL(LOS) CLIENTE(S), EL/LA/LOS CÓNYUGE(S) INTERVINIENTE(S) (cuando aplique)** y, **EL/LA/LOS GARANTE(S) Y FIADOR/A(ES) SOLIDARIO/A(S) E INDIVISIBLE(S) (cuando aplique)**, conjuntamente como las “Partes”.

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha _____ () del mes de _____ del año dos mil _____ (_____), APAP y **EL (LA) DEUDOR (A), EL/LA/LOS CÓNYUGE(S) INTERVINIENTE(S) (cuando aplique), EL/LA/LOS GARANTE(S) Y FIADOR/A(ES) SOLIDARIO/A(S) E INDIVISIBLE(S) (cuando aplique)**, suscribieron un Contrato de Préstamo con Garantía Mobiliaria sin Desapoderamiento, mediante el cual **LA ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP)**, otorgó a **EL (LA) DEUDOR (A), EL/LA/LOS CÓNYUGE(S) INTERVINIENTE(S) (cuando aplique), EL/LA/LOS GARANTE(S) Y FIADOR/A(ES) SOLIDARIO/A(S) E INDIVISIBLE(S) (cuando aplique)**, una

facilidad por la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$)**, destinado a la compra de vehículo/s de motor, el cual, en lo adelante será llamado el “**CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTIA MOBILIARIA SIN POSESIÓN o CONTRATO INICIAL**”.

POR CUANTO: A que, el vehículo de motor objeto del **CONTRATO INICIAL**, es el identificado como:

Vehículo tipo: _____, Marca: _____, Modelo: _____,
Año: _____, Color: _____, Motor o No. de Serie _____, Chasis No.
_____, . _____, Matrícula No. _____ con capacidad
para _____ pasajeros.

POR CUANTO: Que, **EL (LA) DEUDOR (A), EL/LA/LOS CÓNYUGE(S) INTERVINIENTE(S) (cuando aplique), EL/LA/LOS GARANTE(S) Y FIADOR/A(ES) SOLIDARIO/A(S) E INDIVISIBLE(S) (cuando aplique)**, solicita a APAP, en la presente ocasión, suscribir una modificación al Contrato Inicial, y en consecuencia, incluir y modificar las cláusulas correspondientes a la ejecución de la garantía mobiliaria, con el fin de que el Contrato Inicial, se rija de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 45-20, sobre Garantías Mobiliarias de fecha 21 de febrero del 2020;

POR CUANTO: En tal sentido, **LAS PARTES** contratantes están dispuestas a modificar todos los artículos que sean necesarios de dicho contrato, y muy especialmente, a los que respecta a las obligaciones que asumen cada una de las partes contratantes por efecto de este Addendum.

POR TANTO, y en el entendido que, este preámbulo forma parte integral del Contrato Inicial, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

Artículo 1: Incluir como al efecto se incluye al Preámbulo del Contrato Inicial, los siguientes “**Por Cuanto**”, para que en lo adelante se lean como sigue:

POR CUANTO: *LAS PARTES reconocen que la Ejecución de la Garantía se rige por las disposiciones de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias de fecha 21 de febrero del 2020, en tal sentido **EL (LA) DEUDOR (A)** reconoce y autoriza a APAP que realice la inscripción del bien dado en garantía en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias establecido en la referida Ley.*

POR CUANTO: *LAS PARTES reconocen que el presente contrato, de conformidad a las disposiciones del artículo 17 de la Ley 45-20 sobre garantías mobiliarias, surte efecto entre las mismas, desde el momento en que lo firman, bajo las condiciones establecidas mediante acuerdo.*

Artículo 2: Modificar como al efecto se modifica, el Artículo _____ del Contrato Inicial, contentivo de la Ejecución de la Prenda, para que en lo adelante se lea “**Ejecución de la Garantía Mobiliaria Sin Posesión**”, y se describa como sigue:

Artículo _____ (____°): Ejecución de la garantía mobiliaria sin posesión: Al ocurrir una Causa de Incumplimiento o cualquier otro evento que al tenor del presente Contrato o de un Documento del Préstamo de lugar a la ejecución de la garantía mobiliaria, **LAS PARTES** acuerdan que **APAP** podrá exigir el pago del Préstamo y ejecutar la garantía mobiliaria sin posesión otorgada, siguiendo el procedimiento de ejecución extrajudicial establecido por la Ley No. 45-20, su Reglamento de Aplicación y la regulación vigente.

Párrafo I. En caso de que **APAP** proceda con el proceso extrajudicial de acuerdo a la mencionada Ley, aplicarán las siguientes reglas:

1. El proceso de ejecución se llevará a cabo mediante un Ejecutor designado por **LAS PARTES**. **APAP** notificará a **EL(LOS) CLIENTE(S)** un listado de posibles ejecutores, incluyendo sus nombres, indicación de si son notarios públicos, venduteros públicos o fiduciarios y los honorarios por sus servicios de ejecución extrajudicial. **EL(LOS) CLIENTE(S)** deberá(n) comunicar a **APAP** la elección del Ejecutor en orden de preferencia dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas. **APAP** informará al Ejecutor su selección, y en caso de cualquier imposibilidad, **APAP** contactará al siguiente Ejecutor dentro del listado de preferencia elegido por **EL(LOS) CLIENTE(S)**. En caso de que **EL(LOS) CLIENTE(S)** no responda su selección en el plazo indicado, **APAP** estará en la facultad de designar al Ejecutor. Los honorarios del Ejecutor serán asumidos por **EL(LOS) CLIENTE(S)**.

2. **APAP** podrá dar inicio al proceso de ejecución mediante solicitud de ejecución al Ejecutor, adjuntando el presente Contrato y la certificación de la inscripción en el Sistema Electrónico de Garantías.

3. Una vez el Ejecutor reciba la solicitud de ejecución, el Ejecutor requerirá a **EL(LOS) CLIENTE(S)**, mediante ministerio de alguacil, el pago de las sumas adeudadas en virtud de este Contrato, otorgando un plazo de tres (3) días frances para demostrar su pago o prescripción. Una vez transcurrido el plazo indicado en el presente numeral sin que se haya recibido el pago total, el Ejecutor ordenará la adjudicación en pago, otorgando el derecho a **EL(LOS) CLIENTE(S)** para que en cualquier momento antes de la adjudicación, pueda realizar el pago de sus obligaciones garantizadas.

4. Al momento de la ejecución de la garantía mobiliaria, el precio de la misma será definido conforme a la valoración de menor monto entre la valoración de la garantía en el mercado, la tasación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el valor en libros de **APAP** de la garantía. Una vez el valor de la garantía se determinado, APAP informará a **EL(LOS) CLIENTE(S)** para los efectos del presente Contrato.

5. En caso de que el valor de la garantía mobiliaria adjudicada sobrepase el valor de la deuda de **EL(LOS) CLIENTE(S)** con **APAP**, **APAP** deberá devolver las sumas restantes luego de aplicar los pagos. Por el contrario, en caso de que el valor de la garantía mobiliaria adjudicada no sea suficiente para cubrir las sumas debidas por **EL(LOS) CLIENTE(S)** a **APAP**, **APAP** se reserva el derecho de apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en su poder, como inversiones, cuentas de ahorros y otros instrumentos de **EL(LOS) CLIENTE(S)**, previo aviso por escrito a **EL(LOS) CLIENTE(S)** luego de efectuarse la operación; o de perseguir las sumas restantes por la vía judicial.

6. **APAP** podrá, en cualquier momento y conforme lo previsto en la Ley de Garantías Mobiliarias, acudir ante la instancia judicial correspondiente a solicitar medidas precautorias para asegurar la garantía mobiliaria, solicitando la inmovilización, prohibición o limitación de la garantía.

7. Si **APAP** no lograre ejecutar la garantía mobiliaria mediante el proceso extrajudicial contemplado en este Artículo, **APAP** podrá recurrir a las distintas vías de ejecución contempladas en la Ley de Garantías Mobiliarias y el Reglamento del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, quedando a costa de **EL(LOS) CLIENTE(S)** todos los gastos en los que incurra **APAP** para estos fines.

Párrafo II. LAS PARTES acuerdan que la elección de la vía extrajudicial para la ejecución de la garantía mobiliaria no constituye en ninguna circunstancia la renuncia por parte de **APAP** al procedimiento de ejecución judicial, en caso de existir una imposibilidad material o legal de realizar el proceso de ejecución extrajudicial pactado. **LAS PARTES** convienen que en aplicación de los artículos 119 y 130 de la Ley Núm. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, podrán pactar por escrito y de mutuo acuerdo, en cualquier momento posterior a la suscripción de este contrato, iniciada o no la ejecución, un procedimiento de ejecución distinto al inicialmente estipulado. Asimismo, **LAS PARTES** consienten que a los fines de evitar incurrir en procesos judiciales quedará a opción de estas la suscripción de un Contrato de Dación en Pago del bien dado en garantía, el cual se regulará de conformidad con las legislaciones vigentes.

Artículo 3: ALCANCE DEL ADDENDUM. Es expresamente acordado por **LAS PARTES** que este acto no produce novación de la deuda, por lo que, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Contrato Inicial, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Addendum o que no resulten contrarias al mismo se mantienen vigentes en toda su extensión, siguen inalterables y serán las aplicables en caso de cualquier ejecución judicial o extrajudicial.

Párrafo I: Que, en base a lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan que en atención al Artículo 134, Párrafo III, de la Ley Núm. 45-20, sobre Garantías Mobiliarias, el presente addendum sirve como sustento para someter la acreencia del contrato original, al régimen de publicidad y ejecución de la ley de garantías mobiliarias.

HECHO DE BUENA FE, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO, en _____, _____, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ ().

**POR LA ASOCIACIÓN POPULAR DE
AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP):**

EL/LA/LOS CLIENTE(S)

**“EL/LA/LOS
INTERVINIENTE(S)”**

CÓNYUGE(S)

**EL/LA/LOS
FIADOR/A(ES)
INDIVISIBLE(S)**

**GARANTE(S)
SOLIDARIO/A(S)**

**Y
E**

Yo, _____, Abogado y Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matrícula No._____, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron lo/s señor/es _____, _____, _____ y _____, cuyas generales y calidades constan, quienes me han declarado que las firmas que anteceden en el presente documento son suyas y que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, por lo que deben merecer entero crédito. En la ciudad de _____, _____, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____).

Notario Público.